

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER TULUÁ

INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-008-2023

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA DESARROLLAR PROCESOS RECREO - DEPORTIVOS, LUDICOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LIBRE EN LAS COMUNAS 4, 5, 6, Y LOS CORREGIMIENTOS DE AGUACLARA, NARIÑO, TRES ESQUINAS Y LA MARINA, DEL MUNICIPIO DE TULUA, GENERANDO ESPACIOS QUE PERMITA LA INTEGRACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.

TULUÁ, JULIO DE 2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

CAPITULO I INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nº CMC-008-2023

INTRODUCCIÓN

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, valle del cauca, Invita a todas las personas naturales y/o jurídicas para que dentro del marco de la ley 80 de 1993, la ley 1150 del 2007 y mediante proceso de selección que se refiere el artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, proceso de Selección de Mínima Cuantía, para que presenten propuesta del objeto a contratar dentro de esta Invitación.

El presente proceso se regirá por el procedimiento de selección de mínima cuantía a que se refiere en la ley 80 de 1993, la ley 1450 del 16 de junio de 2011 y mediante proceso de selección que se refiere al artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, deben de priorizar las necesidades a satisfacer en cada una de las vigencias fiscales.

Así mismo, se consagró como prioritaria la necesidad que tiene el IMDER, de iniciar todos los procesos y procedimientos, tendientes a contratar el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA DESARROLLAR PROCESOS RECREO - DEPORTIVOS, LUDICOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LIBRE EN LAS COMUNAS 4, 5, 6, Y LOS CORREGIMIENTOS DE AGUACLARA, NARIÑO, TRES ESQUINAS Y LA MARINA, DEL MUNICIPIO DE TULUA, GENERANDO ESPACIOS QUE PERMITA LA INTEGRACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.**

Debido a lo anterior, se iniciaran los procedimientos precontractuales a que hubiera lugar con el objetivo de que mediante la realización de un proceso de contratación de Selección de Mínima cuantía, se adjudique el contrato al proponente se ajuste a los requerimientos de Ley y en especial los contenidos en este Estudio de Conveniencia y la invitación hecha en la página del **SECOP II**, www.contratos.gov.co.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍA CIUDADADANAS

INVITACIÓN A VEEDURÍA: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá Valle del Cauca, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el contenido de la invitación pública y todos los documentos de la convocatoria, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de la prestación de servicio, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias.

Todos los documentos de la convocatoria se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, el IMDER de Tuluá no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados la prestación de servicio objeto de la presente convocatoria, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El instituto municipal del deporte y la recreación está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Tuluá, como ente rector del deporte municipal, apoya y promueve los diferentes procesos deportivos y recreativos cumpliendo las metas y objetivos propuestos en el plan de desarrollo vigencia 2020-2023 "TULUA DE LA GENTE PARA LA GENTE" donde se incluyó el proyecto FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TULUA."

Según el acuerdo 002 de enero de 1996, emitido por el honorable concejo municipal de Tuluá, se crea el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá- IMDER TULUÁ, como un establecimiento público de orden descentralizado municipal, dotado de autonomía administrativa y personería jurídica con patrimonio independiente.

De acuerdo a lo anterior, el Instituto como ente orientador del deporte a nivel municipal requiere liderar los diferentes procesos deportivos que se lleven a cargo en la villa deportiva del Municipio de Tuluá, en cumplimiento al Plan de Desarrollo y que estableció expresamente el apoyo a los programas de fomento al deporte y la recreación, en la búsqueda de aumentar el porcentaje de personas que practican alguna actividad deportiva y recreativa.

Es así, como el Estado promueve el deporte, la recreación y la educación física a través de las instituciones creadas para tal fin cómo lo es el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Tuluá, que tiene como misión generar y brindar a la comunidad

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar, como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida individual y social de los habitantes de la ciudad de Tuluá, determinados por la responsabilidad, la disciplina, la tolerancia y el juego limpio como normas de conducta y de paz.

Queda establecido por este mecanismo, que el Estado debe proporcionar los medios, para que los derechos constitucionales de todas las personas a la práctica del deporte y la recreación no tengan impedimento alguno que dificulte dichas prácticas y por el contrario, se utilicen todos los recursos existentes que den claridad y transparencia a los espacios que propician el mejoramiento y bienestar social.

Que es necesario desarrollar proyectos que busquen consagrar el ejercicio del deporte como un derecho social que requiere la inversión pública y priorización, más aún, cuando en el nuevo orden constitucional la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se reconoce como un derecho de todas las personas. Lo anterior en búsqueda de beneficios importantes a la sociedad como son: la inclusión social, impulso de hábitos de vida saludable, interacción social apropiada, reactivación económica y la posibilidad de mejoramiento de la convivencia, comunicación y cohesión social.

Es de resaltar que los logros deportivos adquiridos por el IMDER TULUA, se deben a la constancia y dedicación no solo de los deportistas sino también del personal administrativo que apoya y adelanta los procesos deportivos liderados por este instituto.

Por ello, la contratación pública aparece como un asunto esencial para el correcto devenir en la administración pública y, por ende, la satisfacción de los cometidos estatales. En ese panorama y no obstante el tamaño e impacto del gasto que se ejecuta por medio de contratos, se parecía la ausencia de instrumentos legales idóneos que permitan la optimización y el uso eficiente de los recursos públicos involucrados en la contratación.

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, en su planta de cargos, no cuenta con personal suficiente para ejecutar las actividades del proyecto: **FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TULUA.**”

La recreación y la actividad física es un proceso de acción participativa y dinámica que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades recreativas y deportivas.

Estos procesos son fundamentales para el desarrollo integral de niños, jóvenes y adultos. A través de juegos, deportes y actividades lúdicas, se fomenta el desarrollo físico, cognitivo, social y emocional de las personas. Se estimulan habilidades motoras, se promueve la creatividad, se fortalecen las relaciones interpersonales y se desarrollan valores como el compañerismo, el respeto y la cooperación.

Otro aspecto importante es el impacto positivo en la comunidad. Al promover el aprovechamiento del tiempo libre, se generan espacios de encuentro y convivencia, fortaleciendo el tejido social. Las actividades recreativas y deportivas pueden ser inclusivas,

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

permitiendo la participación de personas de diferentes edades, géneros y habilidades, lo que fomenta la integración y la igualdad de oportunidades.

Además, el desarrollo de procesos recreo-deportivos en el municipio de Tuluá puede ser un atractivo turístico y promover la economía local. Estas actividades pueden atraer visitantes y generar ingresos a través del turismo deportivo, la organización de eventos y la dinamización del comercio en la zona.

Por último, estos procesos contribuyen a la prevención de conductas de riesgo y el combate contra la delincuencia. Al ofrecer alternativas saludables y entretenidas para el tiempo libre, se reducen las posibilidades de que las personas se involucren en actividades perjudiciales o delictivas. Se fomenta el ocio constructivo y se brinda a la comunidad una opción positiva para ocupar su tiempo libre.

En resumen, el desarrollo de procesos recreo-deportivos, lúdicos y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Tuluá es de gran importancia, ya que promueve el bienestar, el desarrollo integral, la convivencia comunitaria, el turismo y la prevención de conductas de riesgo. Estas actividades son clave para mejorar la calidad de vida de los habitantes y fortalecer el tejido social en el municipio.

Para el cumplimiento de las actividades que enmarca el proyecto, se requiere personal idóneo, con estudios Técnicos o Tecnológicos en educación física o entrenamiento deportivo o recreación o deporte, con experiencia como instructor o monitor en el desarrollo de actividades físicas, recreativas, deportivas enfocadas a desarrollar procesos de formación y preparación deportiva en el municipio de Tuluá, que logre contribuir desde su campo de experticia al logro de indicadores satisfactorios para la entidad.

Conforme a lo anterior, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA, para satisfacer esta necesidad, requiere contratar una persona natural que se encuentre en la capacidad de ejecutar las actividades requerida por el Instituto en el desarrollo del proyecto, en especial se requiere la contratación de una persona con estudios Técnicos o Tecnológicos y otros relacionados en educación física o entrenamiento deportivo o recreación o deporte, que cuente con experiencia, y que dé apoyo para la ejecución del proyecto y de esta forma cumplir con las metas establecidas.

RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL.

La contratación se realiza en desarrollo de los programas y postulados del buen gobierno referidos a la gestión pública que busca mejorar el funcionamiento del conjunto de la administración pública: la transparencia, la eficacia, la eficiencia, la austeridad y la intolerancia absoluta con la corrupción.

En el marco de los programas y postulados, el IMDER TULUÁ, realiza la contratación objeto del presente proceso, para fortalecer su capacidad de realizar una gestión efectiva para el cumplimiento de la misión institucional. Lo anterior se encuentra enmarcado en el plan de desarrollo vigencia 2020-2023 "FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACION VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE TULUA." con viabilidad financiera que se encuentra registrado en el banco de proyectos de inversión municipal, permitiendo dar cumplimiento a su misión de ser facilitador de los procesos de planeación y organización

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

deportiva a través de la gestión contractual de manera que se logren sus objetivos y propósitos de desarrollo social, a través del deporte y la recreación.

Perfil a Contratar: Persona con estudios Tecnológicos en entrenamiento deportivo, con experiencia como monitor en el desarrollo de actividades físicas, recreativas y deportivas.

Que los estudios previos del proceso de contratación se podrán consultar en la página web de Colombia compra eficiente www.colombiacompra.gov.co.

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA DESARROLLAR PROCESOS RECREO - DEPORTIVOS, LUDICOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LIBRE EN LAS COMUNAS 4, 5, 6, Y LOS CORREGIMIENTOS DE AGUACLARA, NARIÑO, TRES ESQUINAS Y LA MARINA, DEL MUNICIPIO DE TULUA, GENERANDO ESPACIOS QUE PERMITA LA INTEGRACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

El proponente seleccionado deberá realizar las siguientes actividades:

No.	Actividades	Unidad de medida	Cantidad
1	Realizar convocatoria en las Comunas asignadas para desarrollar y continuar con los procesos recreativos.	Formato de convocatoria. Registro Fotográfico.	1
2	Elaborar Programa, Cronograma y Plan de Acción del Proceso a realizar con la población de las comunas asignadas.	Formatos.	1
3	Efectuar las diferentes actividades en las diferentes instituciones educativas de las comunas asignadas del Municipio de Tuluá.	Informe, formatos, evidencias fotográficas.	20
4	Asistir y participar de las comisiones técnicas programadas por el coordinador deportivo y el apoyo a la supervisión del programa de Actividad Física.	Acta comisión técnica, formato de evidencias fotográficas y de asistencia.	5
5	Desarrollar actividades recreativas a los deportistas de las diferentes disciplinas del programa de iniciación deportiva, permitiendo espacios de integración y fortalecer los valores según el código de integridad.	Evidencias fotográficas. Formato de asistencia Informe.	180
6	Desarrollar los espacios de integración, juego y pausas activas con el personal del instituto municipal del deporte de Tuluá	Informe, evidencias fotográficas, formato de listado de asistencia.	5

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

6	Apoyar y acompañar al imder y/o administración Municipal en cada uno de los eventos deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, organizados en el segundo semestre del año 2023.	Formato de apoyo, Evidencias fotográficas.	15
7	Realizar actividad final con toda la población participe del programa y su respectivo informe y población beneficiada, debidamente caracterizada.	Informe, formato y listado población consolidados.	1

Requisitos mínimos: Persona con estudios Técnicos o Tecnológicos en educación física o entrenamiento deportivo o recreación o actividades culturales o deportivas, con experiencia como instructor o monitor en el desarrollo de actividades físicas, recreativas, culturales o deportivas.

Nota 1: El IMDER no adquiere frente al PROPONENTE relación laboral alguna

LUGAR DE EJECUCIÓN

El proponente seleccionado deberá prestar el servicio objeto del presente en el Municipio de Tuluá.

TERMINO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato resultante del proceso de selección de mínima cuantía será de cinco (05) meses contados a partir de la firma de la comunicación de aceptación de la oferta o complemento al contrato y acta de inicio.

DURACION.

La duración de la presente invitación será de cinco (05) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El marco jurídico del proceso de selección se encuentra enmarcado por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como su decreto reglamentario, 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, justificando la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía del Instituto.

Igualmente se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el Código de Comercio que llegaren a ser aplicables; y reglas previstas en la invitación pública. En consecuencia, el presente proceso se adelantará mediante el **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR A CUANTÍA DE LA ENTIDAD "MÍNIMA CUANTÍA"**.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO.

El presupuesto oficial previsto para la presente contratación por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER TULUA se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$10.000.000,00)** soportado en el certificado de disponibilidad número 000097 del 22 de junio del 2023.

FORMA DE PAGO

La forma de pago será mensualizada de acuerdo a lo pactado con el oferente seleccionado, previa presentación del informe de actividades, pagos de la seguridad social y el aval del supervisor. Los pagos quedarán sujetos al plan anualizado de caja.

VIGENCIA

La vigencia del contrato consecuencia del presente proceso será de cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Observar pliego electrónico. SECOP 2

NOTA: Será responsabilidad del remitente confirmar el efectivo recibo por parte de la entidad de la comunicación enviada.

LUGAR, FECHA, HORA, METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La entrega de las propuestas se realizará por el SECOP 2, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso.

Nota: CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS. Podrá presentar oferta cualquier persona natural o jurídica; en forma directa por la persona natural o el Representante legal de la persona jurídica interesada. En los casos de representación legal, siempre que una persona vaya a actuar en nombre de otra, deberá anexar poder de representación debidamente diligenciado y autenticado ante notaría pública.

PARTICIPANTES

Podrán presentar propuestas quienes no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia y que estén a paz y salvo en el pago de los aportes de sus empleados y que su objeto social o actividad mercantil, sea acorde a lo requerido por la Administración.

A este proceso de selección son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto 1082 del 2015 proceso de Selección de Mínima Cuantía, así como las demás normas concordantes o complementarias, para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplican las normas comerciales y civiles pertinentes; así como las reglas establecidas en esta Invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma; con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas, costos de transporte hasta el sitio indicado y demás contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden por cuenta del contratista.

Se dará aplicación al procedimiento establecido en el Decreto 1082 del 2015.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Para el caso de expedición de adendas las mismas podrán ser expedidas hasta un día antes de la presentación de las propuestas cuando estas modifiquen aspectos sustanciales de la convocatoria; cuando la adenda se refiera a la ampliación del plazo para la presentación de propuestas, esta podrá expedirse el último día de la convocatoria; en ambos casos la entidad motivara el acto respectivo y en todo caso deberá publicar junto con la adenda el nuevo cronograma a seguir, en concordancia con la normatividad vigente.

CAPITULO II DE LOS PROPONENTES CALIDADES DE PARTICIPACIÓN

PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar, de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y cuyo objeto social corresponda al objeto contractual de la invitación.

LA PERSONA JURÍDICA debe contar con una constitución mínima no inferior de seis (06) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, que ejerzan actividades concordantes con el objeto social o actividad económica la prestación de servicios que se

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

pretenden adquirir con esta convocatoria, para lo cual deben presentar certificado de existencia y representación legal y/o o Reconocimiento Deportivo vigente expedido por la autoridad municipal de la jurisdicción correspondiente a la de la prestación de servicios objeto de la presente invitación y resolución de personería jurídica expedida por el ente competente de la jurisdicción.

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente al oferente que presente el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los requisitos Habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior se repetirá el proceso de selección.

CAPACIDAD JURÍDICA: Los legalmente capaces para celebrar contratos, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, para lo cual quien firma la propuesta deberá expresarlo bajo juramento.

EXPERIENCIA

GENERAL Y ESPECÍFICA: Los oferentes que acrediten su capacidad jurídica deberán certificar como mínimo, doce (12) meses, dentro de los últimos dos (02) años anteriores al presente proceso, y que tengan relación con el objeto a contratar, a la presentación de ofertas y cuya sumatoria sea igual o superior dos (02) veces al presupuesto oficial.

CAPITULO III CONTENIDO DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Para que la propuesta sea HABILITADA para la evaluación y posterior calificación, los oferentes deberán presentar todos los documentos que a continuación se relaciona:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada por el proponente. Anexo No. 1 "MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN". Se debe entregar totalmente diligenciada y suscrita por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. El valor relacionado en la carta de presentación deberá ser igual al contenido en la propuesta económica.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica proponente expedida por la entidad competente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el representante legal de la firma

tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. (SI APLICA)

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la persona natural o jurídica, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional DIAN, Actualizado y con la totalidad de los folios.
- Documento del consorcio o unión temporal, en caso de club reconocimiento deportivo vigente
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente y/o representante legal.
- Certificación de pago de los aportes de sus empleados. De conformidad con el párrafo 2, artículo 50 de la Ley 789 de 2001, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar.

Para el efecto, deberá aportarse con la propuesta certificación expedida por el representante legal o Revisor Fiscal según el caso, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, la cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El anterior requisito deberá aportarse con la propuesta, so pena de no ser tenido en cuenta para el proceso de selección.

Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4º, Ley 797 de 2001 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tiene trabajadores a su servicio deberá acreditar, además, el pago de aportes a la seguridad social de éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República de la persona natural y/o jurídica, vigente, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y/o jurídica, vigente, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.
- Certificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.

- Certificación de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.
- Certificación de no estar incurso en inhabilidad por comisión de delitos contra menores de 18 años, expedido por la Policía Nacional, con una antigüedad no superior a (15) días calendario, contado a partir de la fecha de presentación de ofertas.
- Verificación del cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar por parte del proponente, hasta los 50 años, varones. (Art. 111, decreto 2150 de 1995).
- Propuesta económica con los valores unitarios y totales contenida en el Anexo No. 2.
- Hoja de vida formato de la función pública. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deben aportar el documento mencionado con los requisitos consagrados en este literal.
- Contrato y/o certificación que acrediten la experiencia solicitada en la presente invitación.
- Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada.
- Certificar (Para Persona Jurídica) mediante la entidad competente que su jurisdicción corresponde a la misma del objeto contractual de la presente invitación.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos Estatales.

Nota 1: No se aceptarán propuestas enviadas a través de correo electrónico.

Nota 2: No se recibirán propuestas fuera de la hora y fecha estipulada en la invitación pública, para el cierre del presente proceso; de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el presente proceso de selección de mínima cuantía es de uno (1); se entiende por participante hábil quien no esté incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

CAPITULO IV EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES: Para la calificación de las propuestas el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER TULUA, INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

tendrá en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015, proceso de Selección de Mínima Cuantía, es decir "se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso".

ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 2015 "La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, requerimientos contenidos en la invitación pública".

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de existir empate entre dos o más proponentes, se procederá conforme a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015:

Parágrafo 1º: En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

DECLARATORIA DE DESIERTA: Cuando no se presente propuesta alguna o cuando las propuestas presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación, se declara desierto el proceso y se procederá a invitar nuevamente.

CAPITULO V **CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

El IMDER Tuluá, eliminará las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

Cuando la documentación requerida se presente incompleta o no reúna los requisitos exigidos en la invitación, u omita cualquier información solicitada. En este caso se entiende que la omisión de los documentos o información se refiere a los que constituyen elementos básicos para evaluar la propuesta, y no a los requisitos formales. En el caso de faltar algún documento o información, el Secretario Evaluador, determinará si es formal o esencial, dejando constancia de ello motivadamente en el informe evaluativo. En todo caso, se aplicará lo señalado en la Ley 80 de 1993, Artículo 25 Numeral 15, teniendo en cuenta que los documentos que se hayan omitido por parte del proponente no sean indispensables para la comparación de propuestas.

Cuando la propuesta económica supere el valor de la Disponibilidad Presupuestal.

Cuando el valor de la propuesta sea artificialmente bajo o exceda el valor del presupuesto oficial, o cuando la propuesta económica y los precios unitarios de la propuesta económica, sean iguales o superiores al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales.

Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

Se eliminará la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente que más de una propuesta, independiente.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

Cuando el proponente no presente propuesta económica debidamente valorizada y totalizada.

Cuando la propuesta económica no cumpla con las retenciones y/o salarios conforme a la ley.

Cuando vencido el plazo para subsanar las deficiencias formales de los documentos exigidos, el proponente no los corrija o no los corrija o no responda las aclaraciones solicitadas por el IMDER.

Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.

Cuando la propuesta no se ajuste a las especificaciones solicitadas en la Convocatoria Pública.

Cuando las propuestas se presenten en forma extemporánea.

Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requiera al oferente para que alleguen hasta la fecha estipulada en esta convocatoria, si no los allega se descalifiquen la propuesta.

CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

- El IMDER, podrá declarar desierta la presente contratación, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:
- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente convocatoria pública.
- Cuando falte voluntad de participación.
- Por motivos o causas contempladas en la Ley o que impidan la escogencia objetiva.

La declaratoria de desierta de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esta decisión, la cual se notificará de acuerdo con lo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expiración del término ~~para~~ para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

PUBLICACIONES: Por tratarse de un contrato de mínima cuantía y con fundamento en lo reglado Decreto 1082 del 2015, se publicará en el Portal de Contratación SECOP 2 en concordancia con el Manual de Contratación.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

En los anteriores términos queda expedido el estudio previo sobre análisis de conveniencia y oportunidad para la contratación.

Para constancia de lo anterior se firma el cuatro (04) del mes de julio de dos mil veintitres (2023).



DIEGO FERNANDO SALAZAR QUINTERO
DIRECTOR IMDER

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN IMDER TULUÁ-VALLE DEL CAUCA
Carrera 26 No 28-12 segundo piso

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-008-2023, cuyo objeto es **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA DESARROLLAR PROCESOS RECREO - DEPORTIVOS, LUDICOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LIBRE EN LAS COMUNAS 4, 5, 6, Y LOS CORREGIMIENTOS DE AGUACLARA, NARIÑO, TRES ESQUINAS Y LA MARINA, DEL MUNICIPIO DE TULUA, GENERANDO ESPACIOS QUE PERMITA LA INTEGRACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.**

El suscrito, (obrando en nombre propio) __, o como Representante de _____
_____ declaro que:

He examinado y no tengo reservas a los documentos del invitacion publica, incluyendo las adendas y/o oficios aclaratorios.

De conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar de forma transparente y responsable la siguiente contratación:

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA DESARROLLAR PROCESOS RECREO - DEPORTIVOS, LUDICOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LIBRE EN LAS COMUNAS 4, 5, 6, Y LOS CORREGIMIENTOS DE AGUACLARA, NARIÑO, TRES ESQUINAS Y LA MARINA, DEL MUNICIPIO DE TULUA, GENERANDO ESPACIOS QUE PERMITA LA INTEGRACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.

Manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todo el proceso y de los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publica.

Que tengo facultades plenas para contratar y de comprometer a la entidad que represento en cuantía hasta de \$_____de conformidad con el certificado de existencia y representación legal obrante en mi propuesta (o por autorización concedida por _____ en acta del_____).

Mi oferta se mantendrá vigente por un período de_____, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los documentos del Pliego de Condiciones. Esta oferta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho periodo.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE TULUÁ

Carrera 26 Número 28-12 TEL- 2243535 www.tulua.gov.co

e-mail: imder@tulua.gov.co

Para esta contratación no soy partícipe en calidad de oferente, en más de una oferta y la información y documentos en ésta contenidos, son ciertos.

Entiendo que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la comunicación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.

Manifiesto, bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que me encuentro inscrito en el Régimen: SIMPLIFICADO [] - COMÚN [].

Número de folios de la oferta: (.) folios.

que según mi propuesta el valor total de la misma es de _____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO ES DE: _____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) MESES.

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con esta contratación, el siguiente:

Nombre Proponente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C.	
Dirección:	
Teléfono:	
FAX:	
E-MAIL:	

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

ANEXO No. 2 PROPUESTA ECONÓMICA

INVITACIÓN PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. CMC-008-2023, cuyo objeto **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA DESARROLLAR PROCESOS RECREO - DEPORTIVOS, LUDICOS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LIBRE EN LAS COMUNAS 4, 5, 6, Y LOS CORREGIMIENTOS DE AGUACLARA, NARIÑO, TRES ESQUINAS Y LA MARINA, DEL MUNICIPIO DE TULUA, GENERANDO ESPACIOS QUE PERMITA LA INTEGRACION DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, EN EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023.**

No.	Actividades	Unidad de medida	Cantidad
1	Realizar convocatoria en las Comunas asignadas para desarrollar y continuar con los procesos recreativos.	Formato de convocatoria. Registro Fotográfico.	1
2	Elaborar Programa, Cronograma y Plan de Acción del Proceso a realizar con la población de las comunas asignadas.	Formatos.	1
3	Efectuar las diferentes actividades en las diferentes instituciones educativas de las comunas asignadas del Municipio de Tuluá.	Informe, formatos, evidencias fotográficas.	20
4	Asistir y participar de las comisiones técnicas programadas por el coordinador deportivo y el apoyo a la supervisión del programa de Actividad Física.	Acta comisión técnica, formato de evidencias fotográficas y de asistencia.	5
5	Desarrollar actividades recreativas a los deportistas de las diferentes disciplinas del programa de iniciación deportiva, permitiendo espacios de integración y fortalecer los valores según el código de integridad.	Evidencias fotográficas. Formato de asistencia Informe.	180
6	Desarrollar los espacios de integración, juego y pausas activas con el personal del instituto municipal del deporte de Tuluá	Informe, evidencias fotográficas, formato de listado de asistencia.	5
6	Apoyar y acompañar al imder y/o administración Municipal en cada uno de los eventos deportivos, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, organizados en el segundo semestre del año 2023.	Formato de apoyo, Evidencias fotográficas.	15
7	Realizar actividad final con toda la población participe del programa y su respectivo informe y población beneficiada, debidamente caracterizada.	Informe, formato y listado población consolidados.	1

VALOR TOTAL PROPUESTA: _____